GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 03445 15.MAY.09

Teniendo Presente:

a) **La Resolución Exenta N° 3044 del 27 de Junio de 2006** que contrató con la **Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA.,** los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 47 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 13/2005, de los proyectos: **"Comité Alegría y Esperanza" (15) Quinta Normal; "Comité Calor de Hogar" (11) San Ramón; "Comité Casa Nueva" (10) Isla de Maipo; "Luz y Esperanza" (11) Maipú.**

b) **La Resolución Exenta Nº 4355 del 09/07/2008** que autorizó una ampliación de plazo para contrato señalado en considerando a) precedente, hasta el 05/03/2009.

c) **La Carta Nº 174 de la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA., de fecha 19.03.2009**, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.

d) **El Ord. N° 2311 del 31.03.2009** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 05.09.2009 para el contrato suscrito con la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA., por Resol. Exenta N° 3044/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.

e) La Resolución La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón

f) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorizase una ampliación de plazo hasta el **05.09.2009** para el contrato regido por la **Resolución Exenta N° 3044/2006**

2. Déjase establecido que la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA., deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por **14,10 UF** y con vigencia hasta el 05.04.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 125881 del Banco de Crédito e Inversiones por 14,10 UF.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GR/RSA/GGQ/ggq

DISTRIBUCION
1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Oficina de Partes
13. Consultor: KRONOS Ltda. – Manuel Antonio Maira Nº 1170 - Providencia - Santiago

14 MAY 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO

3784

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

5724

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

N° [illegible] de fecha [illegible]

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 3041 27-06-06

Santiago,

Teniendo Presente:

a. La necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a los 47 beneficiarios de los Proyectos: Comité Alegría y Esperanza de Quinta Normal; Comité Calor de Hogar de San Ramón; Comité Casa Nueva de Isla de Maipo y Comité Luz y Esperanza de Maipú, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 13/2005.

b. El Ordinario N° 554 del 22/05/2006 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.

c. La oferta económica del consultor "Sociedad de Profesionales Kronos Ltda.", por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 470 UF.

d. Lo indicado en la Ley 19.886/2003 de Bases para contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en su Art. 8º, letra g) y el Artículo 10, punto 7, letra f) de su respectivo Reglamento, aprobado por D.S. Nº 250/04, en que hacen imprescindible contratar con determinado prestador, dada su participación en la fase de preparación del proyecto y la confianza que puede derivarse de su trabajo previo y los resultados que se espera de este.

e. La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f. El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Contrátese por Trato Directo al consultor "Sociedad de Profesionales Kronos Ltda.",Rut 77.207.520-0, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, para 47 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 13/2005, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 470 UF.

2. Establécese que el presente contrato se regirá por los D.S. N°135/78 y N°155/01, la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord. N° 2511 del 26/04/06.

3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:

   a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.

   b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios contratados.

   c) Garantía: El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios
Asistencia Técnica
Comunas : Q.Normal, San Ramón,Maipú I de Maipo
Consultor: Consultora Kronos Ltda.

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará al Consultor "Sociedad de Profesionales Kronos Limitada", hasta la suma de 470 UF (Cuatrocientas setenta Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable del Equipo de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.

6.- Impútese la suma de 470 UF al Item 31.02.002.30060953-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

EDTA EL FERNANDEZ
12409849 8
ACEPTO.

SGT/JVKM/AOW/aow
1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional – MINVU
4. División de Desarrollo Urbano – MINVU
5. División Jurídica – MINVU
6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU
7. Dirección SERVIU Metropolitano 6500
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Subdirección de Operaciones Habitacionales
10. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
11. Departamento Programación Física y Control
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Subdepartamento Control de Egresos
14. Equipo de Gestión de Asistencia Técnica
15. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
16. Oficina de Partes
17. Consultor: Consultora Kronos Ltda.
Dirección: Manuel A. Maira 1170, Providencia.
Fono: 2259379

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

1719

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 1359 - 06.08

Teniendo Presente:

a) **La Resolución Exenta N° 3044 del 27 de Junio de 2006** que contrató con la **Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA.**, los Servicios de Asistencia Técnica por un periodo de 24 meses, para 47 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 13/2005, de los proyectos: **"Comité Alegría y Esperanza" (15) Quinta Normal; "Comité Calor de Hogar" (11) San Ramón; "Comité Casa Nueva" (10) Isla de Maipo; "Luz y Esperanza" (11) Maipú.**

b) **El Memo N° 152 de la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA., de fecha 24.08.2006**, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.

c) **El Ord. N° 0741 del 30.06.2006** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 05.03.2009 para el contrato suscrito con la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA., por Resol. Exenta N° 3044/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.

d) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. N° 232 (V. y U.) de 2006, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO, la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2006, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el **05.03.2009** para el contrato regido por la **Resolución Exenta N° 3044/2006**

2. Déjase establecido que la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA., deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por **14,10 UF** y con vigencia hasta el 05.04.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 30026-4 del Banco del Chile por 14,10 UF.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRAVARCO/GOrigen
DISTRIBUCION
1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Oficina de Partes
13. Consultor: PLANIFICACION E INGENIERIA S.A., General del Canto N° 230, Of. 304 – Providencia, Santiago

GGQ

Ker

Tema Boleta

DOCUMENTO PRIORITARIO

CARTA/OFICIO
EGIS/PSAT Nº : 147
FECHA : 19 – Marzo - 2009
ADJ. : Carta
(uso exclusivo UGAT)
FECHA INGRESO UGAT :

SERVIU METROPOLITANO OF. PARTES - RECEPCIÓN
004256 19.03.2009
DIST.

23 MAR 2009
UGAT

SRES.
SERVIU METROPOLITANO
UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA
Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Srta. Andrea Rojas Castro (optativo)

La EGIS / PSAT que suscribe solicita la tramitación de servicios de asistencia técnica del programa FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN, del (los) beneficiario(s) o proyecto, que se indica (n):

SOLICITUD POR:

PAGO DE SERVICIOS A.T.		AMPLIACION DE CONTRATO	X	REEMPLAZO BOLETA GARANTIA A.T.	
HOMOLOGACION DE A.T.		LIQUIDACION DE CONTRATO		DEVOLUCION BOLETA GARANTIA A.T.	
OTROS, ESPECIFICAR					

PROYECTO:

NOMBRE:	Calor de Hogar, Alegría y Esperanza, Luz y Esperanza y Casa Nueva		
LLAMADO:	6 / 2005	RES. ASIGNACION SUBSIDIO:	Nº 3770 / 2005 – 5147/2005
COMUNA:	Varias	RES. CONTRATO A.T.:	Nº 3044 / 2006
% AVANCE OBRAS		RES. CONVENIO MARCO:	-------

ESTADO PAGO Nº	Nº FAM. PROYECTO	MONTO DE A.T. A COBRO	Nº BENEFIC. A PAGO

EXTENDER CHEQUE A EGIS / PSAT:

NOMBRE EGIS/PSAT:	RUT:
MANDATO A: (solo con documentación notarial adjunta)	RUT:

EGIS / PSAT:

NOMBRE CONTACTO	SILVIA CHAMORRO VASQUEZ	TELEFONO	2259376 ANEXO 16
E-MAIL CONTACTO	SCHAMORRO@KRONOSWEB.CL	E-MAIL EGIS/PSAT	KRONOS@KRONOSWEB.CL

LISTADO DE ANTECEDENTES PRE-CHEQUEADOS POR EGIS/PSAT (según instructivo SERVIU)

CONCEPTO DEL PAGO:

Nº	ANTECEDENTES QUE INGRESAN	Chequeo	Vº Bº UGAT
1	Carta de Ingreso de Pago del PSAT, según formato SERVIU, 1 original y 1 copia		
2	Carta solicitando prórroga contrato PSAT		
3			
4			

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
BANDEJA
TARJETA 3784 FECHA 20 MAR 2009
LINEA

FIRMA Y TIMBRE RECEPTOR
SERVIU METROPOLITANO
OFICINA DE PARTES CENTRAL

NOMBRE Y FIRMA REP. LEGAL EGIS / PSAT
TIMBRE DE LA ENTIDAD
SOCIEDAD DE PROFESIONALES
KRONOS LIMITADA

FONDOS CONCURSABLES
Serviu

MEMO Nº 146

Fecha: 19 de Marzo de 2009
Para: ANDREA ROJAS B.
Cc:
De: SILVIA CHAMORRO V.
Ref.: Resolución Nº 3044/2006

Con fecha 5 de Marzo de 2009 venció nuestro contrato de PSAT por la resolución en referencia.

Los comités de dicha resolución son cuatro, con un total de 47 beneficiarios, de los cuales hay 6 renuncias.

En la actualidad se ha terminado y enviado a cobro los subsidios de 32 de 41 viviendas.

Se encuentran terminadas las 9 viviendas restantes, pero por problemas de observaciones pendientes y dificultades legales o de recepciones municipales no han podido ser enviadas a pago y así finiquitar nuestro contrato.

Por las razones expuestas solicito sea prorrogado nuestro contrato por 6 meses mas a contar de la fecha de vencimiento.

En espera de una buena acogida a la presente, agradece y saluda atte.

Silvia Chamorro Vásquez
Coordinadora de Proyectos
SOCIEDAD DE PROFESIONALES
KRONOS LIMITADA

Kronos Ltda.
Fonos 225-9376 – 79 Fax 274-3730
kronos@kronosweb.cl
www.kronosweb.cl

Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Produccion - WebUtil - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección http://sisiconsystem.minvu.cl/forms/frmservlet?form=admin_minvu.fmx&otherparams=useSDI=yes&lookAndFeel=oracl

Consulta Garantías [TS_0023]

Acción Consulta Registro Ayuda

Tipo	01 BOLETA EN GARANTIA	Folio	94256 Certifi
Documento	125881	Objetivo	Fiel Cumplimiento
Emisor	016 BANCO DE CREDITO E IN	Centro Costo	001000000
Sucursal	001 PRINCIPAL		SUBDIRECCION VIV
Fecha Inicio	27/06/2008	Oficio	1657
Fecha Vencimiento	05/04/2009 Contabilización 02/07/2008	Fecha Oficio	02/07/2008
Días de Alerta	10	Certificación Emisor	correo
Rut	77207520 0	Fecha Certificación	04/07/2008
Tomador	Soc. de Profesionales Kronos Ltda.		
Referencia	3044 Fecha Referencia 27/05/2006		
Moneda	03 U.F. Valor Cambio	20.228,56	
Monto Origen	14,1000 Monto	285223	
Glosa	Garantiza Fiel Cumplimeinto Ctto. Res. 3044/06 PSAT 47 Ben		
Ejecutivo institución		Dirección	

¿Registro 42/?

<OSC>

Abriendo http://sisiconsystem.minvu.cl/forms/lservlet;jsessionid=0a2805a430d6bbb31f0225ce435e9ecf8a2562d7d775.e3uRbNaN

Inicio Bandeja de entrada - ... Ministerio de Vivienda...

GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA

2311 31 MAR. 2009

ORD. N° _____

ANT. : Resolución Exenta Nº 3044/2006. Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 13/2005
Memo de KRONOS Nº 147 del 19.03.2009

MAT. : Solicita ampliación de contrato regido por resolución Exenta Nº 3044/2006

SANTIAGO,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

A través de Resolución Exenta Nº 3044 del 27.06.2006, se contrató con la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS Ltda., los servicios de asistencia para 47 beneficiarios de varias comunas.

El detalle de los proyectos seleccionados es;

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias
QUINTA NORMAL	COMITÉ ALEGRÍA Y ESPERANZA	15
SAN RAMON	COMITÈ CALOR DE HOGAR	11
ISLA DE MAIPO	COMITÉ CASA NUEVA	10
MAIPÙ	LUZ Y ESPERANZA	11

La Consultora antes mencionada por nota del 19.03.2009, ha solicitado una ampliación de plazo de 6 meses (hasta el 05.09.2009) del contrato señalado precedentemente, en atención a que existen saldos pendientes por concepto de Asistencia Técnica, nueve Recepciones Finales pendientes.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el 05.09.2009, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados.

Por ello, solicito a Usted, su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta Nº 3044/2006 con la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS Ltda. hasta el 05.09.2009.

Asimismo, autorizar renovación de Boleta de Garantía Nº 125881 del Banco de Crédito e Inversiones por 14,10 UF, con nuevo vencimiento el 05.11.2009

Saluda atentamente a Usted

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

GONZALO RIQUELME ALVARO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

Nota de Consultor
RAA/GGQ/ggq.
Distribución :
26.03.09

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 3784
- Archivo

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
01 ABR 2009
4121